

ORIGINAL

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

05 de Marzo 2019

QEERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL OFERENTE: CECOMSA SRL.

tem No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	Switches de Comunicación Switch Cisco Catalyst 9200L 48-port PoE+, 4 x 1G, Net Numero de Parte: C9200L-48P-4G-E 1RU. 48 Puertos GE Gigabit Ethernet RJ45 (48x GE RJ45 Ports). 4 Puertos de 1 Gigabit SFP (4x1 SFP Ports). 1 Puerto dedicado para Management 10/100 Port RJ-45. 1 Puerto de Consola RJ-45 Serial (RJ-45 Serial Console Port). Capacidad de al menos 100 Gbps (Switch Capacity y/o Throughput). 2GB Memoria DRAM. 4GB Memoria Flash POE de hasta 370W (PoE 370W). Power Supply Redundante. 3 años Garantía SNTC-8X5XNBD CATALYST 9200L 48PT POE+ 4 Numero de parte: CON-SNT-C92004GE, comenzará a partir de la entrega de los equipos La Garantía es directa del fabricante. Power Supply 1KW AC CONFIG 5 P/S SECONDARY P/S Numero de Parte: PWR-C5-1KWAC/2 Licencia C9200L DNA ESSENTIALS 48PT 3YR TERM LIC Numero de parte: C9200L-DNA-E-48-3Y		16	327,908.76	59,023,58	386,932.3
	Tiempo Entrega: Segun pliego de condiciones en el numeral 4.2 Mantenimiento de la Oferta: 120 Dias Calendarios segun pliego de condiciones Numeral 4.7 Condición de Pago: Acorde al Pliego de condiciones en el numeral 4.3					

SUB-TOTAL DE LA OFERTA RDS:

ITBIS

TOTAL GENERAL

5,246,540.23

944,377.24

6,190,917.47

Valor total de la oferta en letras:Seis Millones Ciento Noventa Mil Novecientos Diécisiete Pesos con 47/100.

Ricardo Rodríguez en calidad de Gerente debidamente autorizado para actuar en combre y representación de Cecomsa SRL.

Firma

5 de Marzo de

cecomsa



POLIZA DE FIANZAS COMERCIALES CONDICIONES PARTICULARES

POLIZA NO.: FIAN-10910

MONEDA : RD\$ PESOS DOM.

RAMO: FIANZAS COMERCIALES

FIANZA MANTENIMIENTO DE OFERTA O LICITACION

1.- POR CUANTO: CECOMSA SRL (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)

Ha solicitado en fecha 04/03/2019 a la compañía SEGUROS SURA (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por una suma de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100).

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

GARANTIZANDO EL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA CON RELACION A LA ADQUISICION DE 16 SWITCHES DE COMUNICACION PARA OFICINAS DE REGISTROS DE TITULOS A NIVEL NACIONAL. REFERENCIA: LPN-CPJ-02-2019

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

En lo adelante llamado(a) el y/o los Beneficiarios.

Y tiene como fecha de vigencia desde el 05/03/2019 al 30/09/2019, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

- 3.- POR CUANTO: EL FIADOR no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.
- 4.- POR CUANTO: EL FIADOR, se compromete a responder a EL BENEFICIARIO, de todos los daños y perjucios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.
- A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de está fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.
- B.-) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a CECOMSA SRL el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.
- 5.- POR CUANTO: SEGUROS SURA, No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.
- 6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.
- 7.- POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañias de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.
- 8.- POR CUANTO: SEGUROS SURA, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por \$450,000.00 exigida a los señores CECOMSA SRL conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual, Seguros Sura, firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 04 dias de marzo de 2019.



